

Si cree que sus derechos han sido violados,



LLÁMENOS



SITIO WEB

CONTACTE a la ACLU.

(619) 398-4187

www.aclusandiego.org/BLP

RECUERDA

- Si es parado, detenido, o acosado por la Patrulla Fronteriza, trate de obtener el nombre(s) del agente(s), número(s) de placa y cualquier otra información que pueda identificarlo.
- Si es detenido o arrestado por cualquier agente del orden, tiene derecho a guardar silencio y derecho a hablar con un abogado. No tiene que proveer información de dónde nació, cómo entró a los EE.UU, o cuánto tiempo ha estado aquí.
- NO es contra la ley tomar video o grabar interacciones con la Patrulla Fronteriza en propiedad privada, en paradas de vehículos y en los retenes. La CBP prohíbe toda grabación en video o audio en propiedades del gobierno en los Puertos de Entrada.
- Nunca entregue documentos falsos o diga que es ciudadano de los EE.UU. si no lo es. Es un crimen federal mentir a un oficial federal.
- La Patrulla Fronteriza puede abordar autobuses y trenes para interrogar a personas acerca de su ciudadanía. Con excepción de los Puertos de Entrada, los agentes que abordan los autobuses o trenes no pueden registrar ni tocar su equipaje sin consentimiento o causa probable.
- Negar un registro no le da a los agentes causa probable para realizar un registro.
- Si se le acercan en la calle o en un lugar público fuera de la frontera, no tiene que responder a las preguntas de los agentes o entregar su identificación. Pregunte si está libre de irse. Si no es libre de irse, está bajo arresto y tiene derecho a guardar silencio.



El Proyecto de Litigio Fronterizo de la ACLU investiga, documenta y litiga violaciones a los derechos civiles y humanos en la región fronteriza de EE.UU. – México. **Si en cualquier momento siente que sus derechos han sido violados, por favor contacte a la ACLU de San Diego al (619) 398-4187 o envía una queja por escrito a www.aclusandiego.org/blp.**